

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL N° 053180010000

22343003

OK



1. FECHA Y HORA													
AÑO				HORA								MINUTOS	
05 01 02 03 04				00 01 02 03 04 05 06 07								00 10	
05 05 06 07 08				08 09 10 11 12 13 14 15								20 30	
05 09 10 11 12				16 17 18 19 20 21 22 23								40 50	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)													
VÍA PRINCIPAL						VÍA SECUNDARIA			MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA		
TIPO DE VÍA						TIPO DE VÍA			Gotaque		Lago Los Patos.		
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE			22				
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z													
4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9													
5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN													
A B C D E F G H I J													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9													
6. CLASE DE SERVICIO													
DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICULAR <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICO													
8. RADIO DE ACCIÓN													
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA													
9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS													
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL													
10. DATOS DEL INFRACTOR													
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD													
C.C. T.I. C.E. PASAP 709151094													
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO													
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS													
Luis Arturo Giraldo Garené													
DIRECCIÓN													
Vereda Palmira													
MUNICIPIO													
El Paro.													
11. TIPO DE INFRACTOR													
CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/> PASAJERO													
12. LICENCIA DE TRÁNSITO													
ORG. DE TITO NÚMERO DEL DOCUMENTO													
13. DATOS DEL PROPIETARIO													
TIPO DE DOCUMENTO No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD													
C.C. T.I. C.E. PASAP													
14. DATOS DE LA EMPRESA													
NOMBRE DE LA EMPRESA: TAJA													
NIT: 891400													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO													
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS ENTIDAD													
Zuluaga Murillo Oscar SEJRA DE ANT.													
PLACA													
091400													
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN													
PATIO No. GRUA NÚMERO CONSECUTIVO No.													
DIRECCIÓN DE PATIO: PLACA GRUA:													
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO													
No portador de documentos.													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE													
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS C.C. No. DIRECCIÓN TELEFONO													
Luis Bonilla 1039682999 Es Jucion 3226163587													
FIRMA DEL AGENTE				FIRMA DEL CONDUCTOR				FIRMA DEL TESTIGO					
Oscar Zuluaga				No firma.				Luis Bonilla					
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO				C.C. No.				C.C. No.					



AUTO

El suscrito informo que el 05 de Enero de 2019 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000022343003, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) LUIS ARTURO GIRALDO GARCIA, identificado(a) con el documento N° 70951844, como conductor(a) del vehículo de placas FSM79B.

En la fecha 5 de Febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343003, elaborada el 05 de Enero de 2019, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 18 de Febrero de 2019, a las 07:30 horas.

CUMPLASE


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONSTANCIA

En la fecha 18 de Febrero de 2019, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343003, elaborada el 05 de Enero de 2019, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) LUIS ARTURO GIRALDO GARCIA, identificado(a) con el documento N° 70951844, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 18 de Febrero de 2019 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) LUIS ARTURO GIRALDO GARCIA, identificado(a) con el documento N° 70951844, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022343003, 05 de Enero de 2019, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción C35 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA (\$ 414.060,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) LUIS ARTURO GIRALDO GARCIA, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, contra las sanciones inferiores a 20 smldv NO procede recurso alguno (Decisión de única instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribábase la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000015037019, emitida hoy 18 de Febrero de 2019 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000022343003 de _____ folios.

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: LUIS ARTURO GIRALDO GARCÍA
IDENTIFICACION: 70 951 844
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000022343003 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de **\$414.060** más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

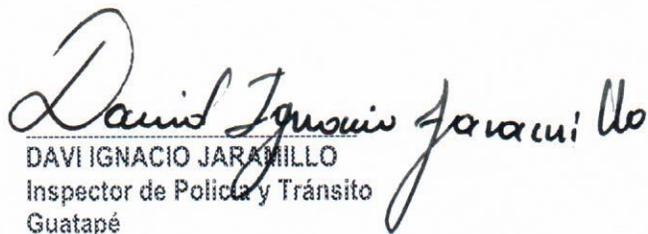
A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.**

**Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,


DAVI IGNACIO JARAMILLO
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé